



RESOLUCIÓN DE RECHAZO

DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CONCHALÍ
REGIÓN: METROPOLITANA

N° RESOLUCION
1602/402
FECHA
16-08-2021
ROL S.I.I.
2387-2

VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. El artículo 3 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. El artículo 118 del Decreto N°458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- D. El Decreto Supremo N°47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Fija el Nuevo Texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- E. El Expediente N° **125/2021** de fecha **04-08-2021**
- F. El Acta de Observaciones N° **1602/382** de fecha **10-08-2021**
- G. Observaciones no subsanadas:
- "El plano de entibaciones y socalzados requieren ser firmados por un arquitecto o ingeniero que haya suscrito la solicitud de permiso de edificación, Aclarar situación para dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 5.1.3 de la OGUC" **No subsana observación, puesto que si bien ingresa una planimetría con la firma del arquitecto competente a cargo del proyecto, esta planta no corresponde a entibaciones y socalzados por lo que no respecta a la solicitud ingresada y no estaría dando cumplimiento a lo establecido en el Pto. 3 del Art. 5.1.3 de la OGUC.**
 - "Debe aclarar dirección del previo en planimetría de emplazamiento y excavación y socalzado, ya que no concuerda con la declarada en la solicitud, ni a la del Permiso de Edificación 04/2021 de fecha 07.06.2021 (Teniente Yavar N°1733)." **No subsana observación, puesto que si bien ingresa una planimetría con la dirección correspondiente al permiso 04/2021 de fecha 07.06.2021, esta planta no corresponde a entibaciones y socalzados por lo que no respecta a la solicitud ingresada y no estaría dando cumplimiento a lo establecido en el Pto. 3 del Art. 5.1.3 de la OGUC.**

RESUELVO:

1. **RECHAZASE** la solicitud indicada en Expediente N° **125/2021**, de fecha **04-08-2021**, para el predio ubicado en **Teniente Yavar N° 1733**, en virtud de lo expuesto en los vistos de la presente resolución.
2. Hágase entrega al solicitante del expediente correspondiente a su solicitud rechazada, previa notificación de la presente resolución.

NOTA:

-

MMT/SME/IFG/ifg

Distribución:

- INTERESADOS
- EXPEDIENTE ROL 2387-2
- SECRETARIA DOM.
- IDDOC: 673418



MIGUEL ANGEL MORAGA TORO

DIRECTOR DE OBRAS (S)
(FIRMA Y TIMBRE)